

EXPEDIENTE: 2016-0836-CS
MUNICIPIO: Vinaròs (Castellón)
ASUNTO: Informe sobre las observaciones efectuadas por la Abogacía General en relación al proyecto de Decreto del Consell por el que complementa la Declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre de los Moros, situada en Vinaròs (Castellón) mediante la delimitación de su entorno de protección y establecimiento de normativa de protección para el mismo.
DESTINATARIO: Ilmo Sr. Subsecretario. Servicio de Coordinación

Por el Servicio de Patrimonio Cultural, se emite el siguiente:

INFORME

Informe sobre las observaciones efectuadas por Mercedes Baeza Blanco, abogada de la Generalitat el 27 de Julio de 2022 en en relación al proyecto de Decreto.

El objeto del proyecto de decreto es complementar la Declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre de los Moros, situada en Vinaròs (Castellón) mediante la delimitación de su entorno de protección y establecimiento de normativa de protección para el mismo.

1. En el procedimiento de aprobación del proyecto de decreto la Abogacía constata que se observan los trámites de resolución de incoación, la notificación al Ayuntamiento y la comunicación al Registro de la Administración Estatal. No obstante concreta que *“No consta la notificación a los interesados conocidos”* pues el entorno protegido afecta a parcelas catastrales conocidas *“cuyos titulares constan en el catastro”*.

Subsanado. Se aportan justificantes de notificaciones a los interesados conocidos en el extracto del expediente: *“4.2 Notificación a los propietarios interesados y justificantes notificación”*.

2. La Abogacía de la Generalitat solicita la corrección de la memoria económica emitida como *“memoria económica positiva”* debido a que dicha expresión genera dudas en cuanto a su significado. Se modifica dicha memoria clarificando el hecho de que el proyecto normativo no conlleva gasto y por tanto no existe incidencia presupuestaria que haga necesario solicitar el informe al que se refiere el artículo 26 de la Ley 1/2015.

Subsanado. Se aporta memoria económica. *“9.3.Memoria económica.”*

3. En cuanto al trámite de consulta pública y su informe de innecesariedad, se solicita redacción del mismo haciendo referencia a las causas previstas reguladas en el el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permiten omitir dicho trámite.

Subsanado. Se aporta informe: *“9.4.Informe consulta pública.”*

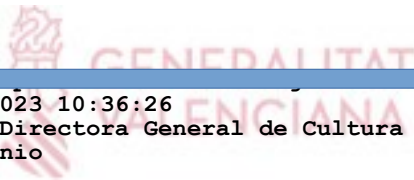
4. Por lo que respecta a la estructura del Proyecto de Decreto del Consell ha sido modificada de acuerdo a las observaciones realizadas por la Abogacía de la Generalitat y se adjunta a este informe con la nueva estructura.

Subsanado. Se aporta:

“9.5 Proyecto de decreto del consell (CAS)”

“9.6. Projecte de decret del consell (VAL)”

Lo que se informa a los efectos oportunos.



el
14/03/2023 10:36:26
Cargo: Directora General de Cultura y
Patrimonio